

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2018

No. 288

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Auditorio-Reforma-Santa Fe” 32

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos a cargo del Archivo General de Notarías, de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que se indican 35

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), en las modalidades, A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo) y B) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo) 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018”, durante el Ejercicio Fiscal 2018 53

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017” 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Red de Mujeres Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018” 71

Instituto del Deporte

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México 94

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional número 30001004-003-18.- Convocatoria 003.- Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla 95
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Planta de Asfalto.- Licitación Pública Nacional Número 30001049-003-018.- Suministro de aditivo para mezcla asfáltica templada 97
- ◆ **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SECITI/DEA/001/2018.- Convocatoria 001/2018.- Contratación del servicio integral para la operación y mantenimiento del museo móvil interactivo de ciencia y tecnología "Vive la Ciencia" y la pequeña feria científica que lo acompaña 99
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-001-18 a 30001127-007-18.- Convocatoria 001-2018.- Contratación de diversas obras y servicios públicos 100
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2018.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles equipos menores de tecnología de la información y comunicación y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 103

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GA Inmuebles, S.A. de C.V. 105
- ◆ Aviso 106

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS DE CENTROS PENITENCIARIOS 2018.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018

Responsable del Programa:

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

II. Alineación Programática

El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios se alinea con los siguientes programas:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE PROGRAMÁTICO	OBJETIVOS	METAS	ENFOQUE TRANSVERSAL	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Derechos humanos: a través del programa social se busca promover, respetar y reconocer los derechos humanos que tienen las personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

		Meta 2. Reforzar el diseño y la implementación de programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación.		Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas
	Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos	Meta 4. Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.		Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Promover en los sectores privado, público y social el pleno respeto de los derechos laborales.

Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META	CONTRIBUCIÓN
Trabajo decente y crecimiento económico	Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	El programa busca acercar a las personas liberadas al campo laboral a las personas liberadas, en pro de propiciar trabajos dignos sin que exista discriminación por ser personas que salieron de un Centro de Reclusión.
Reducción de las desigualdades	Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	El programa busca contribuir a la inclusión social y económica de las personas liberadas.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

DERECHO HUMANO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIAS	META A 2021	CONTRIBUCIÓN
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción	Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México	510. Implementación de una política pública integral para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado. 511. Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primodelinquentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva.	La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	Los datos obtenidos por el Instituto de Reinserción Social y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitirán identificar las necesidades de las personas liberadas y potencializar el presente programa social.
				La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias.
				Fomentar a través de prácticas laborales, el derecho al trabajo como uno de los pilares para una reinserción social.
				Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuente instrumentación.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El Instituto de Reinserción Social implementa en 2018, por primera vez, el Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios, mismo que busca que las personas liberadas de algún centro penitenciario de la Ciudad de México obtengan experiencia laboral.

El Instituto es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la asesoría y los servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, una de las facultades del Instituto es diseñar programas asistenciales para evitar que la persona liberada vuelva a delinquir, atendiendo a sus características psico-socioeconómicas y familiares.

Por lo que, acogiendo las funciones y atribuciones del Instituto, el presente documento crea las reglas de operación para el Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios.

III. 2 Problema Social atendido por el Programa Social

En 2017 el Instituto de Reinserción Social atendió a 3,753 personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 fueron mujeres. De las personas atendidas por el Instituto, el 49% tenían de 31 a 45 años; el 31% tenían entre de 18 y 30 años, el 18%, 46 a 60 años; y sólo un 2% fueron mayores de 61 años. Lo que significa que el 80% de las personas atendidas están en la edad propicia para pertenecer a la fuerza laboral.

No obstante, factores como la discriminación afectan el proceso de reinserción de las personas liberadas en el mercado laboral; tan sólo la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017” posiciona a las personas que salieron de prisión, en el número 16 de 40, de los grupos que más padece discriminación.

Si a ello sumamos la escolaridad reportada por las personas liberadas y preliberadas atendidas en el Instituto de Reinserción Social, de las cuales, el 55% reportan tener educación secundaria terminada, seguido de bachillerato terminado con un 12%, y sólo el 3% con un grado de licenciatura o con una carrera técnica concluida, se observa un contexto complejo para que las personas liberadas se inserten en el campo laboral.

El hecho de que las personas no puedan acceder a un empleo, se traduce en una afectación a su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración de otro tipo de derechos como el derecho a una vivienda digna, el derecho a la alimentación, a la vestimenta y por ende, el derecho a la reinserción social.

Esta problemática se debe afrontar desde diversos ejes y de manera transversal, es por ello que el Instituto de Reinserción Social, a través del ‘Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018’, espera contribuir a que estas personas ejerzan plenamente su derecho al trabajo, ya que a través del programa en comento, se busca vincular a las persona liberadas a través de prácticas laborales con empleadores potenciales, los cuales no sólo están comprometidos a ofrecer una oportunidad laboral futura, sino que además capacitan a las personas liberadas ofreciendo herramientas para mantenerse en el mercado laboral.

Con ello, se espera coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos del Instituto, que es el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social.	Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social que no cuentan con un trabajo.	Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social que cumplen con las características para ser beneficiarias.
Cantidad	En 2017 se atendieron 3,753 personas liberadas de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres.	En 2017, 2,814 personas no contaban con un trabajo.	Se cuenta con presupuesto para otorgar apoyo económico a 100 personas durante tres meses.

IV. Objetivos y Alcances

IV. 1 Objetivo General

Promover la inclusión laboral a la población que ha salido de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, mediante la vinculación a empleos por medio de estímulos a los empleadores.

IV. 2 Objetivos específico

Otorgar apoyos económicos a personas liberadas de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la generación y consolidación de empleos que garanticen estabilidad en la ocupación, respeto a los derechos laborales, capacitación y condiciones de equidad.

Desarrollar las capacidades y habilidades laborales de las personas liberadas, además de su inclusión y motivación para la permanencia laboral.

IV. 3 Alcances

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” es una herramienta orientada a población desempleada que ha salido de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y que se enfrenta con desventajas para insertarse en el sector laboral; la finalidad es que este grupo vulnerable con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral que en el futuro pueda traducirse en un empleo, con un salario digno, capacitación y condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir el estigma de la contratación de las personas liberadas por parte de los empleadores y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño combina la política económica (recursos económicos del Estado para cubrir necesidades básicas), con la laboral, incluye transferencias monetarias (lo equivalente a tres meses de beca) y la práctica laboral (realizando las labores que el puesto asignado requiera, acceso a capacitación).

El programa contribuirá a la disminución del desempleo en este sector de la población con la atención a 100 personas liberadas que serán beneficiarias mediante una beca de apoyo de \$5,000.00 mensuales durante un periodo de tres meses, lo anterior por transferencias bancarias en una tarjeta de débito.

V. Metas físicas

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” beneficiará a 100 personas en situación de desempleo de 18 años en adelante, que hayan salido de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México.

Como resultado de esta intervención, se espera colocar en una práctica laboral a 100 personas liberadas.

VI. Programación Presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018, destina para el presente programa un presupuesto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2018, dicho presupuesto se encuentra bajo la partida 4419: Otras ayudas sociales a personas del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Se otorgarán hasta 100 apoyos económicos mensuales de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por tres meses para cada persona liberada beneficiaria del programa.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

Para que la población objetivo conozca este programa, se publicará una convocatoria general donde se incluyan los requisitos de acceso; misma que será publicada en el mes de abril en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSoc); también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Toda la información de este programa estará disponible en las instalaciones del Instituto, ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlióchitl No. 185, quinto piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México.

Las personas interesadas en acceder al programa podrán acudir en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

VII.2 Requisitos de Acceso

El presente programa está dirigido a las personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de 18 años en adelante que se encuentren desempleadas, que cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

La persona interesada deben ser residente de la Ciudad de México y presentar la siguiente documentación completa en original y fotocopia:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 2) Identificación oficial con fotografía vigente: ésta puede ser Credencial expedida por el INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla de Identidad Postal o Cartilla del Servicio Militar Nacional
- 3) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses, entre los cuales se incluyen: Recibo de teléfono, recibo de suministro de energía eléctrica, boleta predial o recibo de gas.
- 4) Certificado del último grado de estudios o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios o capacitaciones.
- 5) Partida Jurídica o Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente o Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Ciudad de México.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente programa social.

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del programa social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales será responsabilidad de él.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Para ser parte de este Programa, las personas solicitantes deberán:

Acudir a las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, quinto piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y el viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Se le realizará la Entrevista Inicial y una entrevista específica que determinará el perfil laboral con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes.

Las personas interesadas en participar en el programa entregarán los documentos solicitados para ser revisados por el personal y llenarán el formato de registro.

La confirmación de aceptación al programa se hará de forma personalizada y mediante la entrega de un oficio emitido por el Instituto de Reinserción Social.

Las personas que resulten beneficiarias deben cumplir con todos los criterios y requisitos y acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará tres meses, en los cuales, el Instituto de Reinserción Social, por medio del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios, les otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con sus actividades, horarios y condiciones laborales previamente establecidas.

La inclusión al Programa dependerá de que la persona liberada cumpla con todos los requisitos y procedimientos solicitados, así como con el perfil que los empleadores potenciales especifiquen para las prácticas laborales ofertadas.

Durante los tres meses de permanencia en el programa, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

El apoyo económico será entregado bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 M.N) en tres exhibiciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M. N.) cada una, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales con quienes el Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración. Los empleadores potenciales podrán otorgar apoyos complementarios.

El apoyo económico se otorga por medio de una transferencia bancaria a una tarjeta de débito en el lapso de 5 días hábiles posteriores a que se notifique la asistencia en los días establecidos, y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar.

Pasados los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas mensuales los empleadores potenciales emitirán una carta de recomendación. En aquellos casos en que además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima, los empleadores potenciales podrán, de creerlo conveniente, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que contendrán la información que acredita la asistencia y el desempeño será reportada de forma mensual por parte de un enlace del empleador potencial al Jefe de Unidad Departamental que sea designado por el Instituto de Reinserción Social.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por el Instituto de Reinserción Social y no serán mayores a 48 horas semanales. Los horarios serán determinados por los empleadores potenciales.

VII.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el Programa, la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cubrir la capacitación que se requiera, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados. En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en el programa, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- a) Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen el Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante.
- b) No entregar documentos falsos ni alterados.
- c) Acudir a las prácticas laborales durante los tres meses de permanencia en el programa, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados.

Se dará de baja del Programa, a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen; que proporcione documentación o información falsa; que acumule 3 faltas injustificadas en un mes; que no cumpla con los estándares de calidad en las actividades a desempeñar; que fallezca; o que cambie su domicilio de residencia a otro Estado.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” tiene el siguiente modo de operación:

- 1) El Instituto de Reinserción Social realiza la promoción y difusión del Programa por diversos medios, tales como impresos, visitas a Centros Penitenciarios y en su página web, así como en redes sociales, con la finalidad de que población que sea liberada de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México pueda participar. Asimismo se emitirá una convocatoria donde se darán a conocer los tiempos para acceder al programa social.
- 2) Las personas usuarias del Instituto de Reinserción Social que han sido liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México y que se interesen en participar, deberán acudir a las instalaciones del Instituto en donde se les realizará la entrevista inicial y la entrevista específica, mediante las cuales se conocerá su perfil laboral, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades y aptitudes.
- 3) Las personas solicitantes entregarán los documentos solicitados.
- 4) Las personas que resulten beneficiadas accederán a capacitación, en caso de que esta sea solicitada por el empleador potencial o necesaria para la persona beneficiaria.
- 5) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiadas que cubran el perfil de acuerdo a las prácticas laborales ofertadas, a quienes les informará que ingresan al programa durante tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.
- 6) Durante este periodo, las personas beneficiarias serán supervisadas por el enlace del Instituto de Reinserción Social, mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo y reportes mensuales.
- 7) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes, tomando en cuenta el desempeño de las personas beneficiarias, tienen la posibilidad de ofrecer un contrato laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados, o, en caso contrario, extenderán una constancia por los días trabajados.

VIII.2 Supervisión y Control

1. El Instituto de Reinserción Social tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias con los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su ejecución y resultados. Esta supervisión se realizará mediante visitas a los lugares de trabajo por parte del Instituto, un

reporte mensual de asistencia y verificación de listas de asistencia, seguimiento de desempeño y reportes mensuales, los cuales serán entregados por cada persona beneficiaria. Además de un reporte global de actividades y evaluaciones al Programa por parte de todas las personas participantes, lo cual incluye a los empleadores potenciales y personas liberadas.

2. Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, el Instituto de Reinserción Social mantendrá coordinación con la Contraloría Interna, quien realizará el acompañamiento en el proceso de entrega de apoyos económicos.

3. Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX. Procedimientos de Queja o inconformidad

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Usuarias Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” por una acción u omisión de alguna persona servidora pública puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social. O bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, segundo piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma; y
- 3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al Programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

Los derechos exigibles de las personas beneficiarias e interesadas en el programa se refieren a:

- a) Facilidades para brindar la información suficiente para realizar el registro al Programa.
- b) Respuesta de las gestiones dentro del programa para realizar las entrevistas de selección con los empleadores potenciales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos.
- c) Información sobre los perfiles solicitados para llevar a cabo las prácticas laborales.
- d) Obtención del apoyo económico, una vez que se encuentre incluida en el programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, pueden ser:

- a) Cuando una persona liberada de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México que cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para ser beneficiaria del programa, podrá exigir su ingreso.
- b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija que se cumpla de forma integral en tiempo y forma, como se ha establecido.

Es importante mencionar que no existe ningún tipo de relación laboral entre el Instituto de Reinserción Social y la persona beneficiaria, así como señalar que el Instituto de Reinserción Social no genera los puestos y vacantes de trabajo, ni tampoco establece requisitos para la contratación una vez que finalizó la permanencia en el programa social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI. 1 Evaluación

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Normativas	Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada.

Fuentes de Información de Campo	<p>Programa de capacitación (Formato IRS-1).</p> <p>Contraloría Social en el Servicio Nacional de Empleo (Formato CS-01).</p> <p>Reporte semanal de seguimiento (Formato Anexo B de IRS-2).</p> <p>Control de asistencia (generada por el IRS).</p> <p>Relación de apoyos económicos (generada por el IRS).</p> <p>Registro de empleadores potenciales (Formato Registro de empleador potencial).</p> <p>Registro de vacantes (Formato Anexo 1 del Registro de empleador potencial).</p> <p>Visita de verificación a los empleadores potenciales (Formato Visita de Verificación).</p> <p>Acuse recibo de la respuesta a la solicitud del empleador potencial.</p> <p>Actividades de las personas beneficiarias (Anexo A de IRS-2).</p> <p>Confirmación de participación del empleador potencial.</p> <p>Reporte final del empleador potencial (Formato IRS-6).</p> <p>Registro de la persona aspirante (Formato Registro de la persona Aspirante).</p> <p>Reporte de seguimiento de la capacitación (Formato IRS-2).</p> <p>Evaluación final de personas beneficiarias (Formato Anexo C de IRS-2).</p> <p>Evaluación de la empresa (Formato Anexo D de IRS-2)</p> <p>Encuesta de satisfacción de empleadores potenciales (Formato IRS-4).</p> <p>Encuesta de satisfacción de personas beneficiarias (Formato IRS-5).</p> <p>Reporte de colocación (Formato IRS-3).</p> <p>Buzón de quejas y sugerencias del Instituto de Reinserción Social.</p>
---------------------------------	---

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. 3 Indicadores de Gestión y de Resultados

Matriz de Indicadores del Programa

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	FIN Vincular laboralmente a las personas liberadas de un Centro Penitenciario beneficiarias del Programa	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa vinculadas laboralmente	(# de personas beneficiarias del Programa que fueron contratadas después del periodo de prueba / # total de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de prueba) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Informe de la empresa señalando el número de contratos otorgados.	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas beneficiarias del Programa terminan el periodo de prueba	Todas las personas beneficiarias que concluyeron el periodo de prueba fueron contratadas por los empleadores
Propósito	PROPÓSITO Las personas beneficiarias del Programa concluyen el periodo de prueba laboral	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa que culminaron el periodo de prueba	(# de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de prueba / # total de personas beneficiarias del Programa) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Lista de asistencia y reportes de los empleados.	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas interesadas del Programa ingresan satisfactoriamente al Programa	Todas las personas beneficiarias inscritas en el Programa concluyen su periodo de prueba.

Componentes	<p>COMPONENTE 1</p> <p>Incorporar al Programa a las personas liberadas de un Centro Penitenciario interesadas en vincularse laboralmente</p>	<p>Porcentaje de personas interesadas que accedieron al Programa</p>	<p>(# total de personas beneficiarias del Programa / # de personas interesadas en el Programa) x 100</p>	Eficiencia	Porcentaje	Registros del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	<p>Las personas interesadas en el Programa cumplen con los requisitos para acceder al mismo</p>	<p>Todas las personas interesadas en el programa acceden al mismo</p>
Actividades	<p>ACTIVIDAD 1.1</p> <p>Recepción de la documentación solicitada para ingresar al programa</p>	<p>Porcentaje de personas solicitantes del programa que presentaron la documentación necesaria para ingresar al programa</p>	<p>(# total de personas interesadas en el Programa / # total de personas que entregaron la documentación solicitada para ingresar al Programa) x 100</p>	Gestión	Porcentaje	Registros del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	<p>Las personas interesadas en el Programa presentan los documentos necesarios para acceder al mismo</p>	<p>Todas las personas interesadas en el programa presentan la documentación solicitada</p>
	<p>ACTIVIDAD 1.2</p> <p>Selección de personas Beneficiarias de acuerdo al perfil requerido</p>	<p>Porcentaje de personas solicitantes del Programa que cumplen con el perfil requerido</p>	<p>(# total de personas beneficiarias que cumplen con el perfil requerido/ # total de personas beneficiarias solicitantes)*100</p>	Gestión	Porcentaje	Registros del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	<p>Las personas solicitantes del Programa cubren el perfil solicitado por la empresa</p>	<p>Todas las personas solicitantes del programa cubren el perfil solicitado por la empresa.</p>

ACTIVIDAD 1.3. Otorgamiento de apoyos económicos	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que recibieron el apoyo económico	(# total de personas inscritas en el Programa / # de personas que recibieron el apoyo económico)	Gestión	Porcentaje	Registros mensuales del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas inscritas en el programa permanecen en el mismo	Todas las personas beneficiarias del programa reciben mensualmente el apoyo económico
--	---	--	---------	------------	-----------------------------	--	--	---

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa no cuenta con una articulación con otros programas sociales.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 5 de marzo de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Gobierno, en la cual también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña; en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2018.

(Firma)

DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
